

**AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE OLALLA**

## ANUNCIO

## OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONFORME LEY 20/2021

Se hace público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de Mayo de 2022, ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al proceso de estabilización del empleo temporal recogido en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con la siguiente relación de plazas:

**LABORAL**

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	JORNADA	SISTEMA SELECTIVO
3	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	V	A tiempo parcial en función del nº de usuarios	ACCESO LIBRE POR EL SISTEMA CONCURSO
1	AUXILIAR DE LIMPIEZA	V	Jornada completa	ACCESO LIBRE POR EL SISTEMA CONCURSO- OPOSICIÓN

Se aprobó igualmente por parte de la Junta de Gobierno Local publicar la oferta de empleo en la página web del Ayuntamiento de Villar de Olalla, tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión.

La aprobación y publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca o, a su elección, el que corresponda al domicilio del interesado, si éste radica en Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En Villar de Olalla, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Santiago Valverde Portero